

Tribunal local confirma reelección de Edith Aguilar en Mulegé

Posted on 12 de julio de 2024 by Diario Humano



“Al no acreditarse ninguna de las causales de nulidad de casilla invocadas, resultaron infundados los agravios señalados. Por lo tanto, se confirma la elección del Ayuntamiento de Mulegé,” dictaminó el TEE.

Diario Humano | La Paz, Baja California Sur. -El proyecto de resolución del Juicio de Inconformidad 09/2024 fue presentado la tarde hoy en sesión del Tribunal Estatal Electoral (TEE), del cual se desprendió una sentencia que confirmó la reelección de Edith Aguilar Villavicencio en el Ayuntamiento de Mulegé.

Lo anterior al resolver la impugnación de Morena contra el cómputo y la constancia de mayoría entregada a la planilla postulada con Edith Aguilar como candidata de “Juntos por BCS”.

El TEE estableció que Morena no actualizó la causal de nulidad de casilla por violencia o presión al electorado, pues aunque sí hubo trabajadores del Ayuntamiento como funcionarios de casilla, pero ninguno contaba con cargo de mando superior.

En la impugnación tampoco indicaron de forma específica las circunstancias de modo, tiempo y lugar del escrutinio y cómputo que Morena asegura se hizo en un espacio diferente, ni defiende el por qué un cambio como este es determinante para anular la casilla.

La ponencia ratificó que no hubo error en los cómputos de las casillas que Morena señaló, además que en la mayoría de las que se enlistaron hubo recuento en sede administrativa y se corroboró el resultado.

El TEE confirmó que los funcionarios de las mesas directivas de las casillas en inconformidad fueron designados mediante el encarte o pertenecían a la sección electoral de la casilla.

“Por lo anterior, al no acreditarse ninguna de las causales de nulidad de casilla invocadas por el actor, resultaron infundados los agravios señalados, por lo que el proyecto propone confirmar la elección del Ayuntamiento de Mulegé”, sentenció el TEE.

Lizet Fuentes, candidata de Sigamos Haciendo Historia en Mulegé, denunció irregularidades antes y durante el desarrollo de la elección, motivo por el cual interpuso un juicio de inconformidad por inconsistencias en 36 de las 91 casillas del municipio.